RESOLUCIÓN PCSJSR26-255
6 de noviembre de 2026

"Por la cual se concede una autorización para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en sesión del 05 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Documento Técnico del mes de noviembre de 2026, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "*Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal"*; hasta por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.529.471.777), equivalente a 3.158,06 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluido el IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la ley.

Que mediante el oficio 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo para comprometer recursos para la vigencia 2027.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es "*Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal"*; hasta por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.529.471.777), equivalente a 3.158,06

salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluido el IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la ley.

Artículo 2. La autorización de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, así como en la autorización para comprometer vigencias futuras otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2027 así:

CDP	Fecha	valor del CDP	Valor a afectar
8426	12/06/2026	$23.201.160	$23.201.160
11426	12/06/2026	$97.804.936	$97.804.936
4126	12/06/2026	$13.292.284	$13.292.284
TOTAL			**$134.298.380**

Vigencia Futura 2027	N° de Autorización	N° Asignación	Valor	Valor Para Afectar
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 205	10026	13026	$1.601.755.267	$864.212.290
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 805	10026	13026	$10.302.364.037	$4.143.557.435
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 905	10026	13026	$1.578.449.736	$387.403.672
Total				**$5.395.173.397**

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; y de los artículos 3, 7, 8 y 9 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá, D. C., el seis (6) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD